



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril 4 de 2022.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la demandada fue notificada oportunamente vía electrónica y designó apoderado, quien contesta oportunamente la demanda, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

**Ref: Proceso Ordinario de ROSALBA VIAÑA HERRERA contra E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.**

**RAD. 44-001-31-05-002-2020-00136-00**

**Auto Interlocutorio**

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

RECONOZCASE personería para actuar a la doctora CAROL ALEJANDRA CAMARGO SOLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 22.515.378 y T.P. # 121.130 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 9:30 a.m. del día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza